



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

O R D E N A N Z A Nro33/91

VISTO:El convenio suscripto entre el Municipio y el Instituto de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados del Orden / Nacional PAMI,y;

CONSIDERANDO: - Que se brinda a la ancianidad local un imprescindible Servicio, para la atención médica.-

-Que se pretende subsanar el inconveniente que genera a los ancianos, la carencia de un servicio Social continuo.-

POR-ELLO:El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Apruébese, en todos sus términos, el convenio /// suscripto entre el Municipio y el Instituto de Servicios Sociales para Pensinados y Jubilados del Orden Nacional PAMI,requiriendo una atención diaria, para una efectiva y concreta presentación del servicio.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 28 de / de Agosto de 1991, y registrada bajo Acta nro 299.-



CONVENIO

---En Trevelin, Chubut, a los 21 días del mes de Agosto de 1991, entre la Municipalidad de Trevelin, representada en este Actopor su Intendente , el Sr. JUAN CARLOS GARITANO, y el Instituto de / servicios Sociales, para pensionados y Jubilados del Orden Nacio-- nal;PAMI, representada en este acto por la corresponsal de PAMI / en Trevelin, la Sra. ESTHER PEZ DE ROBLES D.N.I Nro 14.670.534, //co convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguien - tes cláusulas:-----

PRIMERA: El Municipio cede en calidad de préstamo y sin cargo al Ins tituto de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados Nacionales PAMI, un espacio físico dentro del Municipio, en el cual podrán colo car los muebles necesarios, para ser utilizados en la prestación 7 del Servicio de PAMI, en Trevelin.-----

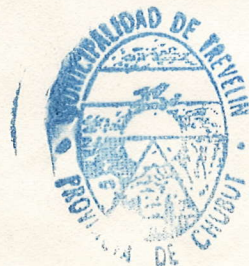
SEGUNDA: El Instituto de Servicios Sociales, para Pensionados y Jubi lados Nacionales PAMI, se compromete a realizar la atención al Públi co, con las frecuencias necesarias, para la efectiva atención de sus afiliados, dentro del horario administrativo de este Municipio.-----

TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha / de aprobación del mismo por parte del Instituto de Servicios Sociales para Pensionados y Jubilados Nacionales, y el Concejo Deliberante de Trevelin, y podrá rescindirse por voluntad de las partes con una noti ficación efectuada con treinta (30) días de antelación.p-----

CUARTA: A los efectos legales de posibles conflictos que pudieran / existir entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con a siento en la Ciudad de Esquel.-----

En un todo de acuerdo se firman tres (3),ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionada.-----

Esther B. de Robles.
ESTHER BEATRIZ PEZ
AGENTE ADMINISTRATIVO
L9 45243 - I. N. S. S. J P



Juan Garitano
JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN